

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Junta Vecinal de Polientes**
CVE-2014-10636 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Aprovechamiento de Pastos.. Pág. 23399

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2014-10600 Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Expediente 286/14. Pág. 23405

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2014-10581 Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de los contratos de servicio de limpieza de los centros educativos que se indican. Pág. 23407
- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2014-10608 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2014/0/0014. Pág. 23410
- Ayuntamiento de Laredo**
CVE-2014-10709 Corrección de errores al anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los actos de Desembarco de Carlos V y Mercado Renacentista 2014 y 2015. Expediente 228/2014. Pág. 23412
- Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S.A.**
CVE-2014-10688 Anuncio de subasta para la adjudicación del contrato de compraventa de local comercial bajo en Primero de Mayo. Pág. 23413

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
CVE-2014-10593 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 23414
- Ayuntamiento de Reocín**
CVE-2014-10596 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 11/2014. Pág. 23415
CVE-2014-10597 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 12/2014. Pág. 23416
- Concejo Abierto de Allen del Hoyo**
CVE-2014-10641 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014. Pág. 23417

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

	Junta Vecinal de Ambrosero	
CVE-2014-10598	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 23419
CVE-2014-10599	Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.	Pág. 23420
	Concejo Abierto de Arroyuelos	
CVE-2014-10633	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.	Pág. 23421
	Concejo Abierto de Bustillo del Monte	
CVE-2014-10637	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23423
	Concejo Abierto de El Prado	
CVE-2014-10634	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.	Pág. 23424
	Junta Vecinal de Iruz	
CVE-2014-10611	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 23426
CVE-2014-10612	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 23428
CVE-2014-10613	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 23430
CVE-2014-10614	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 23432
	Concejo Abierto de La Lastra	
CVE-2014-10632	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 23434
CVE-2014-10631	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.	Pág. 23436
CVE-2014-10628	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 23438
CVE-2014-10630	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 23440
	Concejo Abierto de La Revilla de Soba	
CVE-2014-10627	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23442
CVE-2014-10626	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 23443
	Concejo Abierto de Naveda	
CVE-2014-10642	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.	Pág. 23445
	Concejo Abierto de Pedroso	
CVE-2014-10616	Exposición pública de las cuentas generales de 2011 y 2012.	Pág. 23447
CVE-2014-10615	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 23448
	Concejo Abierto de Pembes	
CVE-2014-10635	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23449
	Concejo Abierto de Perrozo	
CVE-2014-10623	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23450
	Concejo Abierto de Pilas de Soba	
CVE-2014-10621	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 23451
	Concejo Abierto de Quintanilla de An	
CVE-2014-10610	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2013.	Pág. 23453
	Concejo Abierto de Revelillas	
CVE-2014-10640	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 23454
CVE-2014-10639	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 23456
	Concejo Abierto de San Pedro de las Baheras	
CVE-2014-10629	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23458
	Junta Vecinal de Somo	
CVE-2014-10648	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.	Pág. 23459
CVE-2014-10656	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 23460

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CVE-2014-10638	Concejo Abierto de Susilla Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.	Pág. 23461
CVE-2014-10617	Junta Vecinal de Terán Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23462
CVE-2014-10622	Concejo Abierto de Veguilla de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23463
CVE-2014-10624	Junta Vecinal de Villasevil Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 23464
CVE-2014-10618	Junta Vecinal de Zurita Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2009.	Pág. 23465
CVE-2014-10619	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2010.	Pág. 23466
CVE-2014-10620	Exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2011.	Pág. 23467

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2014-10601	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación y exposición pública de los Padrones Fiscales de Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23468
CVE-2014-10603	Ayuntamiento de Saro Aprobación y exposición pública de los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida del primer semestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 23469
CVE-2014-10663	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondientes al segundo trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 23470

4.4. OTROS

CVE-2014-10594	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 565/14/ARB.	Pág. 23471
CVE-2014-10595	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 737/14/ARB.	Pág. 23472

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2014-10717	Consejería de Presidencia y Justicia Orden PRE/36/2014, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil y de Puntos de Información Europeos, para el período comprendido entre el 1 de abril del 2014 y el 31 de diciembre del 2014.	Pág. 23473
-----------------------	--	------------

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2014-10689** Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Cabezón de la Sal. Expediente A/39/8984. Pág. 23488

7.5. VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-10585** Citación para notificación de resolución de cancelación de oficio de inscripción registral. Pág. 23489
- CVE-2014-10586** Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 23490
- CVE-2014-10588** Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 23491

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2014-10643** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/114/2014. Pág. 23492
- CVE-2014-10645** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/292/2014. Pág. 23494
- CVE-2014-10647** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/474/2014. Pág. 23496
- CVE-2014-10650** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/440/2014. Pág. 23498
- CVE-2014-10652** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/477/2014. Pág. 23500
- CVE-2014-10655** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/496/2014. Pág. 23502
- CVE-2014-10657** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/504/2014. Pág. 23504
- CVE-2014-10658** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/505/2014. Pág. 23506
- CVE-2014-10660** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/506/2014. Pág. 23508
- CVE-2014-10661** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/531/2014. Pág. 23510
- CVE-2014-10662** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/554/2014. Pág. 23512
- CVE-2014-10664** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/559/2014. Pág. 23514

Ayuntamiento de Cartes

- CVE-2014-10604** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 23516

Ayuntamiento de Piélagos

- CVE-2014-10625** Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora sobre Protección de Convivencia Ciudadana y Prevención de Comportamientos Antisociales. Pág. 23517
- CVE-2014-10684** Citación para notificación por comparecencia de resolución del expediente de ejecución subsidiaria 2014/10. Pág. 23518

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-10762** Información pública de solicitud de licencia para ampliación del ejercicio de la actividad de estación de servicio con lavado de vehículos en calle Camus, 75. Expediente 47976/2013. Pág. 23519

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-10569	Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica de vehículos, en Campuzano. Expediente 09/14.	Pág. 23520
CVE-2014-10605	Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de junio de 2014.	Pág. 23521
CVE-2014-10606	Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de junio de 2014.	Pág. 23523
	Ayuntamiento de Valdeolea	
CVE-2014-10607	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes	Pág. 23524

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-10424	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2014.	Pág. 23525
CVE-2014-10425	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.	Pág. 23526
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2014-10426	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2013.	Pág. 23528
CVE-2014-10427	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2014.	Pág. 23529
CVE-2014-10428	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2014.	Pág. 23530
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo	
CVE-2014-10573	Notificación de sentencia 95/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 583/2013.	Pág. 23531

1.DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2014-10636 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Aprovechamiento de Pastos..*

Por Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 30 de mayo de 2014, se aprueba el Proyecto de Ordenanza citada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

ORDENANZA DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Junta Vecinal de Polientes (Ayuntamiento de Valderredible)

El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de los montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

NORMATIVA

Artículo 1.- Ámbito personal

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes, entendiéndose por vecinos a los efectos de la presente Ordenanza a aquellos empadronados en el Ayuntamiento de Valderredible, dentro del pueblo de Polientes siempre que:

- a) Sean titulares de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- b) Residan en el pueblo durante al menos, 183 días al año.
- c) Se dediquen profesionalmente a la ganadería, aunque no sea como actividad principal.
- d) Hayan cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes caso de tratarse de un monte catalogado.

Artículo 2.- Ámbito territorial

1. La presente reglamentación se aplicara a los terrenos pertenecientes a la Entidad Local Menor del pueblo de Polientes incluyendo todos los que comprende el monte con C.U.P. nº 277, comúnmente conocido como El Matorral.

2. Quedan sujetos a estas Ordenanzas los terrenos conocidos como:

— El Monte de Utilidad Pública nº 277 (Conocido como El Matorral, la zona de la margen derecha del Ebro, y la Matilla, la zona de la margen izquierda del Ebro).

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Artículo 3.- Ganado

1. El aprovechamiento de los pastos se podrá realizar por bovinos, equinos, ovinos y caprinos siempre que se cumplan las condiciones establecidas para los mismos. No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales, bovinos u ovinos que pertenezcan a explotaciones con distinta calificación sanitaria, circunstancia que se acreditará por su propietario con la presentación de la correspondiente ficha de establo o certificación del facultativo de Producción y Sanidad Animal de la comarca. Asimismo deberá acreditarse que el ganado ha sido sometido a las vacunaciones consideradas como obligatorias por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

2. El ganado bovino, caprino y ovino, que concorra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimiento y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Artículo 4.- Régimen de explotación

La explotación y aprovechamiento de los pastos se realizara por la Junta Vecinal de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos redactado por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza y aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que en sus planes anuales de aprovechamiento fijara el número de animales de cada clase que pueden pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5.- Aprovechamientos

1. A los efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, a las que accederá el ganado calificado en períodos diferenciados:

ZONA: Monte número 277. Denominación: El Matorral

CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO: Calificado

PERIODO DE APROVECHAMIENTO: Desde 25 de febrero hasta el 30 de noviembre.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferentemente sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras que su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber diversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

5. Cualquier alteración del régimen de aprovechamientos establecido requerirá acuerdo previo de la Junta Vecinal de Polientes.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Artículo 6.- Prestación de servicios

1. Todos los vecinos que opten por el aprovechamiento de los pastos regulados por la presente Ordenanza deberán manifestar al Presidente de la Entidad Local Menor de Polientes con carácter previo al uso de los pastos, el número de animales que vayan a pastar en los terrenos afectados por esta Ordenanza.

Asimismo, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierres como de pastos, abrevaderos, etc. haciéndose, como es tradicional, todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen los pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 100 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7.- Canon de uso

Todos los ganaderos que opten por aprovechar los pastos regulados por esta Ordenanza abonarán anualmente a la Junta Vecinal de Polientes la cantidad que se fije como canon de uso por cada unidad de ganado mayor(UGM), vacuno, equino, caprino y ovino. A efectos de equivalencia se considerará que seis cabezas de ovino o caprino adultos harán las veces de una UGM.

Se abonarán 21,5 euros por cada UGM vacuno.

Se abonarán 21,5 euros por cada UGM equino.

Se abonarán 16 euros por cada UGM ovino o caprino.

La cuota debe abonarse antes del inicio del aprovechamiento y se podrá modificar cada año, en el mes de febrero, cuando la Junta Vecinal lo estime pertinente, una vez oída la opinión de los ganaderos.

Artículo 8.- Prioridades en el uso y disfrute

En el caso de tener que limitar el acceso del ganado a los pastos, se establecerá previo acuerdo de la Junta Vecinal e informe favorable de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, un número máximo de cabezas ajustando un sistema equitativo.

Artículo 9.- Infracciones

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000 del 13 de noviembre de Modernización y Desarrollo Agrario, que se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el Plan de Aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
 - e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizado, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el Plan de Aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto-contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto-contagiosa o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res como consecuencia del padecimiento de enfermedades infecto-contagiosas o en el plazo de 24 horas.

Artículo 10.- Sanciones

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000 de 13 de noviembre, se sancionarán con las siguientes multas:

- a) De 30,05 euros a 120,00 euros o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120, 01 euros a 210,35 euros las infracciones graves.
- c) De 210,36 euros a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las sanciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca alguna enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1.- Ganado mayor máximo 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 cabezas cría.

2.- Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 cría.

b) Sanciones por infracciones graves:

1.- Ganado mayor: máximo 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 cabezas cría.

2.- Ganado menor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 cría.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal o animales afectados no llegue al mínimo establecido es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido sancionado ya con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes, Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de sanidad en zonas pastables respecto a sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto a sanciones desde 601,02 euros hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto a las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

Artículo 11.- Reses incontroladas

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello el pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 12.- Competencia de la Entidad Local

Es competencia de la Junta Vecinal velar por el respeto y cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre el cumplimiento de lo dispuesto en ellas, así como el cobro de las multas e indemnizaciones que se impusieren con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Junta Vecinal redactará la propuesta del Plan Local de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza que juzguen oportuno modificar cada año, y que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los Servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo lo que no se oponga a la citada Ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Polientes, 30 de mayo de 2014.
El presidente,
Ernesto Saiz Val.

[2014/10636](#)

CVE-2014-10636

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-10600 *Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo. Expediente 286/14.*

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, por el que se aprobó, entre otros asunto y con carácter inicial, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Polanco, a los efectos de reclasificación del puesto de trabajo de secretaría en clase segunda y creación del puesto de trabajo de intervención de clase segunda.

Considerando que durante el plazo legalmente establecido de exposición al público del correspondiente Anuncio de la aprobación inicial de referido acuerdo, esto es quince días hábiles contados a partir de su publicación en el BOC (nº 114 de fecha 16.06.14) no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía, por Resolución nº 356 de fecha 08.07.14, ha resuelto en iguales términos elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 2014.

Por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación. La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Polanco, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31.01.13.

Modificación de la relación de puestos de trabajo:

- a) Se modifica la plaza de Secretaria, en los siguientes términos:
- Denominación del puesto de trabajo: Secretaria.
 - Puesto reservado a Funcionario de la Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Entrada.
 - Grupo: A.
 - Complemento de Destino: 26.
 - Complemento Específico: 28.219,56 euros.
 - Provisión del puesto: Concurso.
 - Titulación exigida: La establecida en el art. 22 del RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
 - Dependencia Jerárquica: Alcaldía.
 - Funciones: La de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en los términos establecidos en el RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.
- b) Se crea la plaza de Intervención, en los siguientes términos:
- Denominación del puesto de trabajo: Intervención.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

- Puesto reservado a Funcionario de la Escala de Habilitación Estatal. Subescala de Intervención-Tesorería.
- Grupo: A.
- Complemento de Destino: 26.
- Complemento Específico: 28.219,56 euros.
- Provisión del puesto: Concurso.
- Titulación exigida: La establecida en el art. 22 del RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- Dependencia Jerárquica: Alcaldía.
- Funciones: El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, así como la de contabilidad, en los términos establecidos en el RD. 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa y de acuerdo con lo que dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición, ante Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el ámbito de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el término de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o de la notificación de resolución expresa de recurso de reposición de haberse interpuesto éste, o en el plazo de seis meses, si la resolución de éste último fuera presenta. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

Polanco, 15 de julio de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2014/10600

CVE-2014-10600

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-10581 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación de los contratos de servicio de limpieza de los centros educativos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de centros.
 - c) Número de expediente: Ver datos al final del anuncio.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ver datos al final del anuncio.
 - b) Número de unidades a entregar: Según pliego de cláusulas técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: Desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015.
 - d) Lugar de ejecución: En los centros docentes descritos al final del anuncio

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Ver datos al final del anuncio.

5. Garantía Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander -39010.
 - d) Teléfono: 942 20 81 06.
 - e) Telefax: 942 20 81 62.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en los Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 6 de agosto de 2014.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
3. Localidad y Código Postal: Santander -39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: 11 de agosto de 2014, salvo en el caso de tener que subsanar las empresas documentación del sobre A. En este caso se retrasará la apertura de ofertas al día 18 de agosto a las 10:15 horas.

e) Hora: A las 10:00 horas.

f) Otras informaciones: La mesa de contratación, el día 11 de agosto de 2014, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.

g) La Mesa de Contratación el día 12 de agosto de 2014, a las 10:00 horas propondrá, en acto público, la adjudicación de los contratos, salvo en el caso de tener que subsanar las empresas documentación del sobre A. En este caso se retrasará la propuesta de adjudicación al día 19 de agosto a las 10:00 horas.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

12. Datos de los expedientes: según anexo a este anuncio.

Santander, 17 de julio de 2014.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Anexo al anuncio:

Expte.	Objeto	Importe Licitación (IVA incluido)
N09ASI2350	LIMPIEZA DEL IES JOSÉ DEL CAMPO DE AMPUERO 2014/2015	96.195,00
N09ASI2351	LIMPIEZA IES VALLE DEL SAJA DE CABEZÓN DE LA SAL 2014/2015	41.624,00
N09ASI2352	LIMPIEZA IES VALLE DE CAMARGO. 2014/2015	32.428,00
N09ASI2353	LIMPIEZA DEL IES SANTA CRUZ DE VILLABAÑEZ-CASTAÑEDA. 2014/2015	42.108,00
N09ASI2354	LIMPIEZA DEL IES ZAPATERO DOMÍNGUEZ DE CASTRO URDIALES. 2014/2015	63.162,00
N09ASI2355	LIMPIEZA DEL IES ESTELAS DE CANTABRIA DE LOS CORRALES DE BUELNA. 2014/2015	78.287,00
N09ASI2356	LIMPIEZA DEL IES NUESTRA SRA. DE LOS REMEDIOS DE GUARNIZO. 2014/2015	74.173,00
N09ASI2357	LIMPIEZA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LAREDO. 2014/2015	49.126,00
N09ASI2358	LIMPIEZA DEL IES FUENTE FRESNEDO DE LAREDO. 2014/2015	48.158,00
N09ASI2359	LIMPIEZA DEL IES LA GRANJA DE HERAS. 2014/2015	24.986,50
N09ASI2360	LIMPIEZA DEL IES SAN MIGUEL DE MERUELO. 2014/2015	52.998,00
N09ASI2361	LIMPIEZA DEL IES VALLE DE PIELAGOS DE RENEDO DE PIELAGOS. 2014/2015	88.451,00
N09ASI2362	LIMPIEZA DE LA ESCUELA HOGAR FÉLIX DE LAS CUEVAS DE POTES. 2014/2015	30.008,00
N09ASI2363	LIMPIEZA DEL IES JESÚS DE MONASTERIO DE POTES. 2014/2015	27.225,00
N09ASI2364	LIMPIEZA C.E.O. PRÍNCIPE DE ASTURIAS DE RAMALES DE LA VICTORIA. 2014/2015	50.941,00
N09ASI2365	LIMPIEZA DEL IES MONTESCLAROS DE REINOSA. 2014/2015	30.492,00
N09ASI2366	LIMPIEZA DEL IES NUEVE VALLES DE REOCIN. 2014/2015	86.878,00
N09ASI2367	LIMPIEZA DEL IES JOSÉ HIERRO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. 2014/2015	30.008,00
N09ASI2368	LIMPIEZA DEL IES LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA. 2014/2015	84.821,00
N09ASI2369	LIMPIEZA DEL IES LOPE DE VEGA DE SANTA MARÍA DE CAYÓN. 2014/2015	67.276,00
N09ASI2370	LIMPIEZA DEL IES ALBERTO PICO DE SANTANDER. 2014/2015	47.311,00
N09ASI2371	LIMPIEZA DEL IES CANTABRIA DE SANTANDER. 2014/2015	92.928,00
N09ASI2372	LIMPIEZA DEL IES JOSÉ MARÍA PEREDA DE SANTANDER. 2014/2015	27.346,00
N09ASI2373	LIMPIEZA DEL IES LEONRDO TORRES QUEVEDO DE SANTANDER. 2014/2015	30.250,00
N09ASI2374	LIMPIEZA DEL IES PEÑACASTILLO DE SANTANDER. 2014/2015	76.714,00
N09ASI2375	LIMPIEZA DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER. 2014/2015	49.368,00
N09ASI2376	LIMPIEZA DEL C.P. ADULTOS DE SANTANDER. 2014/2015	26.741,00
N09ASI2377	LIMPIEZA DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JESÚS DE MONASTERIO DE SANTANDER. 2014/2015	61.710,00
N09ASI2378	LIMPIEZA DEL IES RIA SAN MARTIN DE SUANCES. 2014/2015	60.863,00
N09ASI2379	IES GARCILASO DE LA VEGA DE TORRELAVEGA. 2014/2015	27.830,00
N09ASI2380	LIMPIEZA DEL IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN DE TORRELAVEGA. 2014/2015	42.834,00
N09ASI2381	LIMPIEZA DEL IES ZAPATÓN DE TORRELAVEGA. 2014/2015	82.038,00
N09ASI2382	LIMPIEZA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA. 2014/2015	33.517,00
N09ASI2383	LIMPIEZA DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE TORRELAVEGA. 2014/2015	25.894,00
N09ASI2384	LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA DE UNQUERA. 2014/2015	35.816,00
N09ASI2385	LIMPIEZA DEL CENTRO INTEGRADO DE LA GRANJA DE HERAS	24.381,50

2014/10581

CVE-2014-10581

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-10608 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2014/0/0014.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0014.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 20 de agosto de 2014.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Jabón de limpieza y desinfectante.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y Número: Sí, 5.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato:

94.903,20 euros, IVA excluido. Noventa y cuatro mil novecientos tres con veinte euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 52.603,94 euros, IVA incluido. Cincuenta y dos mil seiscientos tres con noventa y cuatro euros.
6. Garantía provisional: No.

CVE-2014-10608

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

7. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el Pliego de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas:
- Fecha límite de presentación: 20 de agosto de 2014.
 - Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
 - Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - Localidad: 39008 Santander. Cantabria - España.
9. Apertura de ofertas:
- Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
 - Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
 - Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
 - La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>
 - Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.
10. Gastos de publicidad:
- El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de julio de 2014.

El director Gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Por delegación, Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10,
El director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Cesar Pascual Fernández.

2014/10608

CVE-2014-10608

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-10709 *Corrección de errores al anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los actos de Desembarco de Carlos V y Mercado Renacentista 2014 y 2015. Expediente 228/2014.*

Advertido error material en el anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los actos de Desembarco de Carlos V y Mercado Renacentista 2014 y 2015. Expediente 228/2014, publicado en el B.O.C. número 138, de 18 de julio de 2014.

Considerando que, según el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas pueden, rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se rectifica error del anuncio en el sentido

— Donde dice:

"4.-Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: 119.00 euros por las dos anualidades, 59.500 euros/año, que podrá mejorarse a la baja".

— Debe decir:

" 4.-Presupuesto base:

Tipo de presupuesto: 119.000 euros por las dos anualidades, 59.500 euros/año, que podrá mejorarse a la baja".

La presente corrección no altera el plazo de presentación de proposiciones.

Laredo, 18 de julio de 2014.

El alcalde accidental,
Ramón Arenas San Martín.

2014/10709

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER S.A.

CVE-2014-10688 *Anuncio de subasta para la adjudicación del contrato de compraventa de local comercial bajo en Primero de Mayo.*

Resolución del Consejo de Administración de la Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander S. A. por la que se anuncia subasta pública abierta para adjudicar el contrato de compraventa de local comercial bajo en calle Ángel Medina n.º 10, en el Primero de mayo, término municipal de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander.

2. Objeto: Subasta pública abierta para adjudicar el contrato de compraventa de local comercial bajo, en calle Ángel Medina, n.º 10 de Primero mayo. Santander.

Tipo de licitación: Local comercial planta baja, 148,95 m², 135.840,40 euros.

La descripción es la que figura en los pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.

3. Garantía provisional: No se exige.

4. Obtención de documentación e información:

Oficinas de SVS en calle Cobo de la Torre 2, bajo de Santander. Tfno. 942 322 426.

Página web: www.svs-santander.es Apartado de noticias

5. Presentación de ofertas:

a) durante los 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de finalizar en sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Las oficinas de SVS en calle Cobo de la Torre 2, bajo. Santander.

6. Apertura de ofertas: Se comunicará a los ofertantes el día y la hora.

7. Gastos de la subasta: Los gastos de los anuncios y de los trámites de la subasta serán por cuenta de los adjudicatarios, de conformidad con los pliegos de condiciones.

Santander, 18 de julio de 2014.

El gerente,

José Antonio Gómez Izaguirre.

2014/10688

CVE-2014-10688

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-10593 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En sesión celebrada en fecha de catorce de julio de 2014, por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Municipal Permanente de Asuntos Internos, Económicos e Institucionales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero ha sido informada la Cuenta General correspondiente a esta entidad en el ejercicio 2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, con el informe de la Comisión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Cicero, 15 de julio de 2014.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2014/10593

CVE-2014-10593

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-10596 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 11/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 11/2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mayores ingresos liquidados respecto de los inicialmente previstos en el presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 9 de julio de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2014/10596](#)

CVE-2014-10596

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2014-10597 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 12/2014.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 12/2014, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mayores ingresos liquidados respecto de los inicialmente previstos en el presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 9 de julio de 2014.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

[2014/10597](#)

CVE-2014-10597

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE ALLEN DEL HOYO

CVE-2014-10641 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Allén del Hoyo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de junio de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.900,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.100,00

CVE-2014-10641

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Allén del Hoyo, 17 de julio de 2014.

El presidente,
Juan Crespo Pelayo.

[2014/10641](#)

CVE-2014-10641

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2014-10598 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

La Junta Vecinal de Ambrosoero, en sesión celebrada en fecha dos de julio de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 junto con sus anexos y documentación complementaria. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, expediente se expone al público en la secretaría de la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la citada ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta vecinal. En caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Ambrosoero, 4 de julio de 2014.

El presidente,

Claudio Somarriba Hedilla.

[2014/10598](#)

CVE-2014-10598

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2014-10599 *Exposición pública de las cuentas generales de 2012 y 2013.*

En sesión celebrada en fecha de dos de julio de 2014, por la Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Ambrosoero han sido informadas las Cuentas Generales correspondientes a esta entidad en los ejercicios 2012 y 2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las Cuentas Generales, con los informes de la Comisión, se exponen al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Cicero, 4 de julio de 2014.

El presidente,

Claudio Somarriba Hedilla.

[2014/10599](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE ARROYUELOS

CVE-2014-10633 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009.*

La Entidad Local Menor de Arroyuelos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2009 tras haber sido aprobado inicialmente el 31 de marzo de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 109 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		13.500,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.100,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		13.500,00

CVE-2014-10633

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Arroyuelos, 9 de julio de 2014.

El presidente,
Alfredo Peña Gómez.

[2014/10633](#)

CVE-2014-10633

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE BUSTILLO DEL MONTE

CVE-2014-10637 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 23 de mayo de 2014, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bustillo del Monte, 15 de junio de 2014.

El presidente,

Miguel Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2014/10637

CVE-2014-10637

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

CVE-2014-10634 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM del Prado adoptado el 2 de enero de 2014 del expediente n.º 1/2013 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

AUMENTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		4.300,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		4.300,00

CVE-2014-10634

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

El Prado, 15 de junio de 2014.

El presidente,

Basilio Septién Gómez.

2014/10634

CVE-2014-10634

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2014-10611 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de Iruz tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de abril de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		500,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

CVE-2014-10611

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Iruz, 9 de junio de 2014.
El presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

[2014/10611](#)

CVE-2014-10611

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2014-10612 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de Iruz tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de abril de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		5.600,00

CVE-2014-10612

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Iruz, 9 de junio de 2014.
El presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

[2014/10612](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2014-10613 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Iruz tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de abril de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		5.600,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2014-10613

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Iruz, 9 de junio de 2014.
El presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

[2014/10613](#)

CVE-2014-10613

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE IRUZ

CVE-2014-10614 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Iruz tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 4 de abril de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	300,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

CVE-2014-10614

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Iruz, 9 de junio de 2014.
El presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

[2014/10614](#)

CVE-2014-10614

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2014-10632 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2011 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de mayo de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 93 de 2014 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.000,00

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 16 de junio de 2014.

El presidente,

Ceferino Alonso Alonso.

[2014/10632](#)

CVE-2014-10632

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2014-10631 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2012.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de mayo de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.500,00

CVE-2014-10631

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 16 de junio de 2014.

El presidente,
Ceferino Alonso Alonso.

[2014/10631](#)

CVE-2014-10631

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2014-10628 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de mayo de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	3.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		61.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		61.500,00

CVE-2014-10628

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 16 de junio de 2014.

El presidente,
Ceferino Alonso Alonso.

[2014/10628](#)

CVE-2014-10628

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE LA LASTRA

CVE-2014-10630 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de La Lastra tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de mayo de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		23.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		23.000,00

CVE-2014-10630

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Lastra, 16 de junio de 2014.

El presidente,
Ceferino Alonso Alonso.

[2014/10630](#)

CVE-2014-10630

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2014-10627 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de junio de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Revilla, 20 de junio de 2014.

El presidente,

Ramón Crespo Canales.

2014/10627

CVE-2014-10627

CONCEJO ABIERTO DE LA REVILLA DE SOBA

CVE-2014-10626 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de La Revilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2012 tras haber sido aprobado inicialmente el 19 de abril de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 94 de 2013, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	25.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		43.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		43.000,00

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Revilla, 9 de junio de 2014.
El presidente,
Ramón Crespo Canales.

[2014/10626](#)

CVE-2014-10626

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA

CVE-2014-10642 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Naveda adoptado en fecha 31 de mayo de 2014, del expediente nº 1/2013 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.255,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.255,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.955,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	300,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		3.255,00

CVE-2014-10642

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Naveda, 18 de julio de 2014.

El presidente,

José Antonio Seco Navamuel.

[2014/10642](#)

CVE-2014-10642

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2014-10616 *Exposición pública de las cuentas generales de 2011 y 2012.*

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los ejercicios 2011 y 2012 y habiendo sido informadas por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 13 de mayo de 2014, dichas Cuentas Generales se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedroso, 13 de mayo de 2014.

El presidente,

Valeriano Barquín Cobo.

2014/10616

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE PEDROSO

CVE-2014-10615 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Pedroso, en su reunión de 13 de mayo de 2014, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedroso, 13 de mayo de 2014.
El presidente,
Valeriano Barquín Cobo.

2014/10615

CVE-2014-10615

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE PEMBES

CVE-2014-10635 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 6 de julio de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pembes, 6 de julio de 2014.

La presidenta,

M.^a Luz Lerín Llorente.

[2014/10635](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE PERROZO

CVE-2014-10623 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas de esta Entidad con fecha 23 de abril de 2014 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Perrozo, 23 de abril de 2014.

La presidenta,

M.^a Isabel Soberón Rodríguez.

[2014/10623](#)

CVE-2014-10623

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

CVE-2014-10621 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Pilas de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de enero de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el BOC n.º 75 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE INGRESOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.800,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		13.300,00
ESTADO DE GASTOS		
CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		13.300,00

CVE-2014-10621

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pilas, 16 de mayo de 2014.

El presidente,

Francisco Suárez Fuente.

[2014/10621](#)

CVE-2014-10621

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANILLA DE AN

CVE-2014-10610 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2013.*

El Pleno de la Entidad Local Menor de Quintanilla de An en sesión celebrada el 13 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2013, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Quintanilla de An, 13 de julio de 2014.

El presidente,

Francisco Javier García Hernando.

2014/10610

CVE-2014-10610

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2014-10640 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

La Entidad Local Menor de Revelillas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2013 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de junio de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		22.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		22.100,00

CVE-2014-10640

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Revelillas, 18 de julio de 2014.

El presidente,
Fernando Villalba Guijarro.

[2014/10640](#)

CVE-2014-10640

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2014-10639 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

La Entidad Local Menor de Revelillas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2014 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de junio de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 122 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		34.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	32.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		34.100,00

CVE-2014-10639

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Revelillas, 18 de julio de 2014.

El presidente,
Fernando Villalba Guijarro.

[2014/10639](#)

CVE-2014-10639

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS

CVE-2014-10629 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 14 de marzo de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro de las Baheras, 15 de marzo de 2014.

El presidente,
Pedro Castro Simón.

2014/10629

CVE-2014-10629

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE SOMO

CVE-2014-10648 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Somo, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2014, el expediente de modificación de crédito número 1/2013 y expuesto al público en el BOC n.º 101, de 28 de mayo de 2014, sin que se haya formulado alegación alguna, la aprobación inicial se eleva a definitiva, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

- Aplic. Presup.: 2.22.
- Aumento: 11.783,05 euros.

Recursos a utilizar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería 9.783,05 euros.
- mayores ingresos, 2.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Somo, 10 de julio de 2014.
El presidente,
Francisco Javier Bedia Monet.

[2014/10648](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE SOMO

CVE-2014-10656 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Somo, en sesión celebrada el día dieciocho de enero de 2014, el presupuesto correspondiente al año 2014 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 22, de 3 de febrero de 2014, sin que se haya formulado reclamación alguna, el citado Presupuesto se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 4. Transferencias corrientes	13.614,00 €
TOTAL INGRESOS	13.614,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	12.714,00 €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	900,00 €
TOTAL GASTOS	3.614,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Somo, 16 de julio de 2014.

El presidente (ilegible).

2014/10656

CVE-2014-10656

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE SUSILLA

CVE-2014-10638 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Susilla, en su reunión de 5 de julio de 2014, los presupuestos generales para los ejercicios de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Susilla, 5 de julio de 2014.

El presidente,

Juan Bautista Ruiz González.

[2014/10638](#)

CVE-2014-10638

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2014-10617 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 26 de marzo de 2014, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Terán, 26 de marzo de 2014.

El presidente,

Tomás Balbás Pérez.

2014/10617

CVE-2014-10617

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

CVE-2014-10622 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas de esta entidad con fecha 18 de mayo de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Veguilla, 18 de mayo de 2014.

El presidente,
Óscar Trueba Cruz.

2014/10622

CVE-2014-10622

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL

CVE-2014-10624 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y habiendo sido informada por la Comisión especial de cuentas de esta Junta Vecinal con fecha 23 de marzo de 2014, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villasevil, 23 de marzo de 2014.

El presidente,

Víctor Manuel Concha Pérez.

[2014/10624](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2014-10618 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2009.*

La Junta Vecinal de Zurita en sesión celebrada el día 05-06-2014, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2009, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zurita, 6 de junio de 2014.

El presidente,

Arturo Corral Eguren.

[2014/10618](#)

CVE-2014-10618

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2014-10619 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2010.*

La Junta Vecinal de Zurita en sesión celebrada el día 05-06- 2014 acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2010, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zurita, 5 de junio de 2014.

El presidente,

Arturo Corral Eguren.

[2014/10619](#)

CVE-2014-10619

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUNTA VECINAL DE ZURITA

CVE-2014-10620 *Exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2011.*

La Junta Vecinal de Zurita en sesión celebrada el 5 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2011, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zurita, 5 de junio de 2014.

El presidente,

Arturo Corral Eguren.

2014/10620

CVE-2014-10620

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-10601 *Aprobación y exposición pública de los Padrones Fiscales de Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía nº 1848 de 10 de julio de 2014, se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado nº 5 bis en horario de 9:00 h a 13:00 h durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el art 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 16 de julio al 16 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Liberbank.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 10 de julio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/10601

CVE-2014-10601

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE SARO

CVE-2014-10603 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua a Domicilio, Recogida de Basuras, Saneamiento, Mantenimiento de Contador, Mantenimiento de Acometida del primer semestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2014 los padrones cobratorios de los siguientes tributos, correspondientes al 1º semestre del ejercicio 2014:

- Tasa por Suministro de Agua a Domicilio
- Tasa por Recogida de Basuras
- Tasa por Saneamiento
- Mantenimiento de Contador
- Mantenimiento de Acometida

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente Padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazo determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza del citado tributo, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día uno de agosto al treinta de septiembre de 2014, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse en las oficinas municipales los lunes de 16,30 a 17,30 horas. El resto de los días se podrá efectuar el ingreso en la Oficina de recaudación de Saro sita en Av. Los Rosales, 15 bajo de 9,00 a 14,00 horas; Asimismo podrían efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzca. Todo ello en cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de noviembre.

Saro, 15 de julio de 2014.

El alcalde,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2014/10603

CVE-2014-10603

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-10663 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondientes al segundo trimestre de 2014, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía Nº107 de fecha 11 de julio de 2014, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, por Prestación del Servicio de Saneamiento, y por Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondientes al segundo trimestre del año 2014, una vez formados los mismos por la empresa OXITAL, S. L., concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

- a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.
- b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del 2º mes posterior o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa OXITAL en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

San Martín de Villafufre, 11 de julio de 2014.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amézarri.

2014/10663

CVE-2014-10663

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10594 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 565/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 565/14/ARB formulada por don Enrique Muela Irizabal frente a la empresa "France Telecom España SA", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4. 39011 Santander.

Santander, 17 de julio de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/10594

CVE-2014-10594

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-10595 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 737/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 737/14/ARB formulada por doña Felisa Vaquero Robles frente a la empresa denominada "BTV Instalaciones", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4. 39011 Santander.

Santander, 17 de julio de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/10595

CVE-2014-10595

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-10717 *Orden PRE/36/2014, de 18 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil y de Puntos de Información Europeos, para el período comprendido entre el 1 de abril del 2014 y el 31 de diciembre del 2014.*

El artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, confiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencias en materia de política juvenil, y en base a ello la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria considera de gran interés el fomento de la participación activa de la población juvenil en actividades ligadas a su entorno natural y social. Se considera pues que las Corporaciones Locales, así como otras Entidades o Instituciones de Derecho Público son instrumentos adecuados para hacer posible aquella participación caminando hacia los objetivos constitucionales en materia de juventud, por lo que se desea fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones, así como otras Instituciones o Entidades de Derecho Público que culminen en beneficio de la población juvenil.

El Decreto 22/1998, de 13 de marzo, por el que se crea y regula la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, establece que las Oficinas y Puntos de Información Juvenil integrados en la Red podrán acceder a ayudas y prestaciones que se establezcan mediante Orden o convenio.

Asimismo, las ayudas económicas estarán orientadas a la colaboración de los Entes Locales, Entidades o Instituciones de Derecho Público, como medio de desarrollo social del entorno. Destinadas a que los jóvenes puedan realizar en estos centros de juventud de forma ágil todas las gestiones relacionadas con las políticas juveniles llegando a convertirse en ventanilla única Juvenil.

Por otro lado, en virtud del Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo ostenta, entre otras, las competencias relacionadas con los Asuntos Europeos. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, es el centro directivo a través del cual se desarrollan esas competencias, entre las que se encuentra canalizar la gestión de todos los asuntos con Europa, así como la información a los ciudadanos y el asesoramiento, divulgación e información general sobre temas europeos.

Para el cumplimiento de estos fines, desde el año 2004 viene colaborando con los Municipios y Mancomunidades de la región a través de la Red de Puntos de Información Europeos.

La Consejería de Presidencia y Justicia y la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo consideran adecuado trabajar conjuntamente con los Municipios y Mancomunidades de la Región para ofrecer los servicios de información juvenil y de información europea en el ámbito local.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de personas beneficiarias potenciales, generales o indeterminadas, deban concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden aprueba las bases reguladoras y convoca subvenciones de mantenimiento para el período comprendido entre el 1 de abril del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014 para los Centros de Información Juvenil (Oficinas y Puntos) dependientes de los Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales menores de Cantabria, así como de Entidades o Instituciones de Derecho Público, que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén integrados en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil creada por Decreto 22/1998 de 13 de marzo.

Asimismo, la presente Orden se extenderá a los Puntos de Información Europeos existentes o que se establezcan en aquellos Municipios y Mancomunidades de Cantabria que dispongan de Oficinas de Información Juvenil.

Esta subvención se destina exclusivamente a financiar los gastos corrientes propios del mantenimiento, y con carácter específico los gastos de personal, de los Centros de Información Juvenil y de los Puntos de Información Europeos en el periodo comprendido entre el 1 de abril del 2014 y el 31 de diciembre del 2014, quedando excluidos los gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.

Los Puntos de Información Europeos contarán, además, con el apoyo de la Oficina de Asuntos Europeos, dependiente de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, para el desarrollo y puesta en marcha de sus actividades; entre otros, suministro de documentación europea, formación específica en temas europeos para su personal y organización de acciones conjuntas.

Artículo 2. Financiación.

Las subvenciones a conceder durante el 2014, tendrán una cuantía máxima de ciento treinta y un mil doscientos cincuenta euros (131.250 euros), que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 2014.02.10.232A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los Municipios, Mancomunidades de Municipios y entidades Locales Menores o entidades e Instituciones de Derecho Público de Cantabria que cumpliendo lo previsto en el artículo 1 de la presente Orden, disponga de estructura y financiación suficiente que garantice el funcionamiento del Centro de Información Juvenil y del Punto de Información Europeo.

2. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas quienes se hallen en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Requisitos de la solicitud.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán efectuar la presentación de las solicitudes, las cuales irán dirigidas a la Sra. Consejera de Presidencia y Justicia y se formularán cumplimentando el modelo normalizado que se adjunta como anexo I a la presente Orden, que se podrá descargar del portal de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud www.jovenmania.com. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán también disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones, www.cantabria.es. Podrán presentarse, bien en el Registro Delegado del Servicio de Juventud (calle Castelar, 5), en el Registro General del Gobierno de Cantabria (calle

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Peña Herbosa, número 29) o a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Asimismo, podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es."

2. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de funcionamiento del Centro de Información Juvenil, especificando el carácter del mismo (informativo, dinamizador, investigador, o la combinación de ellos), la dedicación y la duración de la jornada de trabajo del personal adscrito, así como el horario de apertura del mismo y las actividades informativas a desarrollar para el periodo subvencionable. Asimismo, existirá un apartado en el que figuren los proyectos de funcionamiento del Centro de Información Juvenil ejecutados por la entidad en el año inmediatamente anterior a la presente convocatoria y los resultados obtenidos o, en su caso, indicación expresa de no haber realizado actividad alguna y motivo de tal circunstancia.

b) Proyecto de funcionamiento del Punto de Información Europeo, la dedicación y la duración de la jornada de trabajo del personal adscrito, coincida o no con el del personal descrito en el apartado anterior, así como el horario de apertura del mismo y las actividades informativas a desarrollar en el periodo subvencionable.

c) Declaración responsable acerca de la veracidad de los datos consignados en la solicitud relativos a la titularidad de la cuenta bancaria con su código IBAN en la que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria realizará, en su caso, el abono de la subvención.

d) Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento, Mancomunidad ó entidad Local Menor u órgano competente de la Entidad o Institución de Derecho Público, acreditando que en los presupuestos de la entidad solicitante existe crédito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro de Información Juvenil y del Punto de Información Europeo, especialmente del personal encargado del mismo.

e) Autorización del representante legal de la entidad solicitante para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar datos del Sistema Estatal de Cesión de Información Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad. En caso de no prestar su consentimiento, el representante legal deberá aportar un certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

f) Autorización del representante legal de la entidad solicitante para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda recabar datos del Sistema Estatal de Cesión de Información de la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no prestar su consentimiento, el representante legal deberá aportar un certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

g) Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según modelo que figura en el Anexo I.

3. Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en una declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

fecha, el órgano y la dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento.

5. Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la misma y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

En caso de que los solicitantes no autorizaran para recabar alguno de los datos citados en los subapartados e) y f) del precedente apartado 2, la no aportación de los documentos acreditativos referidos en dichos subapartados será también causa para requerirles de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sin perjuicio de lo establecido, la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuno.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1) La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuará a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.

2) El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud que estará asistida por una Comisión de Valoración.

3) Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión presidida conjuntamente por la Directora General de Igualdad, Mujer y Juventud y la Directora Economía y Asuntos Europeos o persona en quien deleguen, e integrada como vocales, por el Jefe de Servicio de Juventud, la Jefa de la Oficina de Asuntos Europeos, el Jefe de Sección de Programas y Formación, y un funcionario de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, actuando éste como Secretario/a con voz y sin voto.

4) El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

5) El órgano Instructor tendrá las siguientes atribuciones:

a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de personas beneficiarias de la subvención.

b) Evaluar las solicitudes conforme a los criterios regulados en el artículo 6 de la presente Orden.

c) Solicitar los informes y el asesoramiento que entienda necesarios.

d) Realizar en su caso, los tramites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

e) Formular propuesta de resolución.

6) Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

7) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo, en el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, reformular la solicitud para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención prevista.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

y finalidad de la subvención. Para su aceptación la Comisión de Valoración verificará que se respetan los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de esta Orden que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional.

La reformulación obliga a la persona beneficiaria a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

Examinadas las alegaciones aducidas y, en su caso, las reformulaciones de solicitudes presentadas por las personas interesadas y previo informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, expresando las personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

8) La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Presidencia y Justicia, dentro de los límites legalmente establecidos.

9) La resolución, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

10) Transcurrido el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Orden sin que se haya resuelto y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud presentada.

11) Contra la citada resolución cabe interponer requerimiento previo ante el Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

12) La notificación a las personas solicitantes se hará de manera individual, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Criterios de valoración.

1. Los Puntos de Información Juvenil, al ser estructuras básicas, no son susceptibles de evaluación, por lo que se establece una ayuda por importe de 600 euros para las solicitudes presentadas, atendiendo a la prelación temporal de estas, según la fecha y hora de presentación.

2. Para las Oficinas de Información Juvenil y los Puntos de Información Europeos los criterios y puntuaciones a aplicar a cada una de las solicitudes presentadas serán las siguientes:

a) Carácter del proyecto de funcionamiento del Centro, en base a las actividades a desarrollar por el personal destinado en el mismo. Se valorará el carácter informativo, dinamizador e investigador. En este criterio el proyecto puede ser clasificado de manera múltiple y por tanto obtener una puntuación máxima de 30 puntos.

CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN
Proyecto de carácter informativo	12 puntos
Proyecto de carácter dinamizador	12 puntos
Proyecto de carácter investigador	6 puntos

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

b) Valoración de las condiciones de contratación del personal dedicado al Centro. Se valorará la dedicación y la duración de su jornada de trabajo, conforme a la siguiente baremación, hasta 30 puntos.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PUNTUACIÓN
Jornada completa con carácter exclusivo	30 puntos
Media jornada con carácter exclusivo	20 puntos
Jornada completa con carácter no exclusivo	10 puntos
Media jornada con carácter no exclusivo	5 puntos

c) Valoración de resultados del proyecto, realizado al amparo de las dos convocatorias anteriores, de acuerdo con lo indicado en el certificado de cumplimiento de condiciones de justificación correspondiente a las citadas convocatorias así como en su caso a la existencia de resolución firme de reintegro total o parcial.

	PUNTUACIÓN
Cumplimiento de finalidad en la subvención percibida en las dos convocatorias anteriores (de acuerdo con el certificado de cumplimiento de condiciones de justificación, y sin existencia de resolución firme alguna de reintegro)	15 puntos
Incumplimiento parcial de los objetivos recogidos en las subvenciones percibidas en alguna de las dos convocatorias anteriores (de acuerdo con el certificado de cumplimiento de condiciones de justificación ó a la existencia de resolución firme de reintegro parcial)	10 puntos
Incumplimiento total de los objetivos recogidos en las subvenciones percibidas en alguna de las dos convocatorias anteriores (de acuerdo con el certificado de cumplimiento de condiciones de justificación ó a la existencia de resolución firme de reintegro total)	0 puntos

d) Valoración del grado de colaboración con la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, Servicio de Juventud, en el desarrollo de las actividades objeto de subvención en la convocatoria inmediatamente anterior, de acuerdo con la existencia de comunicación escrita de información relativa a la ejecución del proyecto

	PUNTUACIÓN
Comunicación escrita de información relativa a la ejecución de proyecto (inicio, finalización)	5 puntos

e) Interés informativo y dinamizador del Punto de Información Europeo. Hasta un máximo de 10 puntos.

- Alto: 10 puntos.
- Medio: 5 puntos.
- Bajo: 1 punto.

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

f) Porcentaje que la Entidad solicitante aporta sobre el total de los gastos presupuestados para el funcionamiento del Centro de Información Juvenil y Europeo para el periodo subvencionable, hasta 20 puntos. Se otorgará la puntuación según la fórmula $Co \cdot 20 / Pro$, siendo Co el importe de la aportación de la entidad solicitante y Pro el importe total del proyecto.

Para obtener la subvención los Centros ya en funcionamiento en ejercicios anteriores deberán alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos y no haber obtenido la puntuación "0" en ninguno de los criterios anteriores. En caso de que el Centro no hubiera funcionado en la anterior convocatoria y, por tanto, no poderse valorar el tercer criterio, la puntuación mínima para obtener subvención será de 20 puntos y no haber obtenido la puntuación "0" en ninguno de los criterios restantes.

Artículo 7. Cuantía máxima y abono.

1. La cuantía a recibir por los Puntos de Información Juvenil, será de 600 euros para todas y cada una de las solicitudes presentadas, atendiendo a la prelación temporal de éstas, según la fecha y hora de presentación, hasta agotar el crédito presupuestario, en su caso.

2. Para las Oficinas de Información Juvenil y para los Puntos de Información Europeos, la cuantía de cada una de las subvenciones que la Comisión de Valoración proponga conceder, con el crédito presupuestario no aplicado del punto anterior, resultará de aplicar a la cantidad solicitada el porcentaje que corresponda a los puntos obtenidos por el proyecto, conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 6 de la presente Orden. Si la suma total de las subvenciones que se proponga conceder superase el límite del crédito presupuestario disponible, la Comisión de Valoración, antes de remitirla a la Consejera, deberá ajustar su propuesta a dicho límite, mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor a cada una de las cantidades inicialmente resultantes. Si la suma total de las subvenciones que se proponga conceder fuera inferior al límite del crédito presupuestario disponible, la Comisión de Valoración, antes de remitirla a la Consejera, deberá ajustar su propuesta a dicho límite prorrateando el crédito sobrante no aplicado entre todas las personas beneficiarias propuestas, en función de las cantidades inicialmente resultantes.

Ninguna de las subvenciones propuestas podrá exceder de la cuantía solicitada y del quince por ciento de la totalidad del crédito presupuestario disponible para este fin.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

4. En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, el pago se realizará fraccionadamente en dos plazos mediante el abono de un anticipo del 75 % del total de la ayuda concedida, que deberá ser justificado con anterioridad al 30 de noviembre del 2014, y un segundo pago del 25 % restante siempre y cuando la entidad beneficiaria haya justificado el importe total del proyecto o actuación subvencionada que se corresponda con el porcentaje de subvención anticipado, quedando sujeta la justificación total a lo establecido en la base 9 de la presente Orden.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 8. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas, además de lo establecido en el artículo 13 en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

2. Acreditar ante la Consejera de Presidencia y Justicia la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia y Justicia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o ente Público o Privado, nacional o internacional.

5. En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escritas como audiovisuales, se hará constar que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria. Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Cuando las actividades disfrutaran de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

6. Comunicar por escrito a las Direcciones Generales de Igualdad, Mujer y Juventud y /o de Economía y Asuntos Europeos, con carácter previo a la fecha de inicio y finalización de la actividad, los días y las horas en que se desarrollará, la localidad y el lugar de celebración por si fuera de su interés participar o difundir esta información a través de sus servicios, así como facilitar el control público que permita verificar la adecuación de las actividades a dicho proyecto subvencionado, permitiendo el acceso y la permanencia del funcionario designado a las instalaciones durante el desarrollo de las actividades, así como a la documentación acreditativa de los beneficiarios de las mismas, y a cualquier otra relacionada con el proyecto que fuera de su interés. Igualmente deberán facilitar dicha documentación en las oficinas de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud o en la Oficina de Asuntos Europeos si así les fuese requerida.

7. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma.

8. Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 9. Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. (anexo II)

El plazo de justificación de las subvenciones finalizará el 28 de febrero del 2015

2. La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando ante la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud, los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa cronológica y gráfica del funcionamiento de la Oficina o Punto de Información Juvenil y del Punto de Información Europeo, con valoración de resultados en función de los objetivos marcados, conclusiones y sugerencias.

b) Carta de Pago de haber percibido el importe de la subvención.

c) De acuerdo con el artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el caso de que la entidad beneficiaria esté dotado de Intervención General u órgano de control equivalente, la justificación de la subvención se realizará mediante certificación, de conformidad con el Anexo II de la presente Orden, expedida por este órgano, en las que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

1.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2.- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados en la relación anterior.

3.- Certificado de las condiciones de contratación, en particular el tipo de jornada y la dedicación del personal dedicado al Centro.

4.- Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

En el caso de que la entidad beneficiaria no disponga de Intervención General u órgano de control equivalente, deberá justificar la subvención conforme al régimen general previsto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 10. Comprobación de subvenciones.

La Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud y la Dirección General de Economía, Asuntos Europeos, comprobarán la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.

Artículo 11. Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención, en los términos establecidos en la presente Orden y en los artículos 31 y 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

3. El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

4. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión recogidas en el apartado 5 del artículo 8 de la presente Orden, no habiendo sido posible la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En el caso de que aún fuese posible el cumplimiento, por no haber concluido la actividad subvencionada, se requerirá a la persona interesada, antes de adoptar cualquier decisión sobre el reintegro, para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a quince días.

5. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la presente Orden.

6. El incumplimiento de la obligación de destino referida en el artículo 8, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

7. Cualquier otra causa de las contempladas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud y audiencia de la entidad afectada.

Artículo 12. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

1. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud, en proporción a su incumplimiento.
2. Incumplimiento del tiempo previsto para el proyecto solicitado sin prórroga autorizada: 20%
3. Demora en la presentación de la justificación: 25%

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria, y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 13. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones reguladas en esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite establecido en el artículo 7.3. de esta Orden.

Artículo 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de julio de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA



Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud
Servicio Juventud

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 1 de 3

Datos de la Convocatoria

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD
Línea de subvención: Mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cantabra de Documentación e Información Juvenil y de Puntos de Información Europeos
CONVOCATORIA/EJERCICIO

Datos de la entidad solicitante ⁽¹⁾

CIF	Nombre o razón social		
Domicilio	Tfnos Fax		
C.P./Localidad Prov.			
e-mail			

Datos de la persona representante

NIF/NIE/N.º Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2
Cargo			

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio Provincia		Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Cuantía de la subvención solicitada

Presupuesto de Gastos e Ingresos	Importe	Cuantía solicitada
1. Gastos:		
Total:		
2. Ingresos		
Aportación Propia de la Entidad		
Aportación de Otras Entidades		
Total:		
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

C/Castelar nº5, 1º 39004 - Santander - Teléf. 942 208382 / 942 207389

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-10717

Documentación adjunta (marque lo que proceda)		
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA	SE APORTA CON LA SOLICITUD
PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL, ESPECIFICANDO EL CARÁCTER DE L MISMO (I NFORMATIVO, DI NAMIZADOR, I NVESTIGADOR O LA CO MBINACION DE ELLOS), LA DEDICACION Y LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO, ASÍ CO MO EL HO RARIO DE APERTURA DEL MISMO Y LAS ACTIVIDA DES INFORMA TIVAS A DESARROLLAR PARA EL AÑO 2014. ASIMISM O, EXISTIRÁ UN APARTADO EN EL QUE FIGUREN LOS PROYECTOS E JECUTADOS PO R LA ENTIDAD EN EL AÑO INMEDIA TAMENTE ANTERIO R A LA PRESENTE CO NVOCATORIA Y L OS RES ULTADOS OBTENIDOS, O EN SU CAS O , INDICACION EXPRESA DE NO HABER REALIZADO ACTIVIDAD ALGUNA Y MOTIVO DE TAL CIRCUNSTANCIA.		<input type="checkbox"/>
PROYECTO DE FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO DE INF ORMACIÓN EUROPEO, LA DEDICAC IÓN Y LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO DEL PERSONAL ADSCRITO, COINCIDA O NO CON EL DEL PERSONAL DE SCRITO EN EL APARTADO ANTERIOR, ASÍ COMO EL HO RARIO DE APERTURA DEL MISMO Y LAS ACTIVIDADES INFORMATIVAS A DESARROLLAR EN EL AÑO 2013. ASIMISMO, EXISTIRÁ UN APARTADO EN EL Q UE FIGUREN LOS P ROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE RESP ONDAN A LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS PO R EL CENTRO COORDINADOR EU ROPE DIRECT CA NTABRIA ADSCRITO A LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		<input type="checkbox"/>
DECLARACION RESPONSABLE ACERCA DE LA VERACIDAD DE LO S DATOS CO NSIGNADOS EN LA SOLICITUD RELATIVOS A LA TITULARIDAD DE CODIGO IBAN EN LA QUE LA ADMINISTRACION DE LA CAC REALIZARA, EN SU CASO, EL ABONO DE LA SUBVENCION: DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Código IBAN) _ _ _ _ _		<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DEL SECRE TARIO/A DE LA CORPORACION, MANC OMUNIDAD O EN TIDAD L OCAL MENOR U OR GANO C OMPETENTE DE LA ENTI DAD O I NSTITUCION D E DERECH O PUBLICO, ACREDITANDO Q UE EN LO S PRESUPUESTO S DE LA E NTIDAD S OLICITANTE EXISTE CREDI TO ADECUADO C ON DES TINO A SUFRA GAR LOS GASTOS DE FUN CIONAMIENTO DEL C ENTRO DE INFORMACION JUVENIL Y DEL PUNTO DE INF ORMACI ÓN EURO PEO Y ESPECIALM ENTE DEL ENCARGADO DE LA MISMA.		<input type="checkbox"/>
QUE ESTA AL CORRIENTE DE LAS O BLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION DE LA CAC PO R EL BENEFICIARIO, AUTORIZANDO AL O RGANO GESTOR A SU COMPR OBACION (de conformidad ad con lo dispuesto en el artículo Único e n su punto 2 de la Orden Hac/1 5/2006 de 11 de agosto, el órgano gestor controlará el cumplimiento de las obligaciones c on la Administración de la Comunidad Aut ónoma de Cantabria por el beneficiario)		<input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/>
Y PRESENTA LAS SIGUIENTES AUTORIZACIONES		
Certificado Agencia Tributaria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<p>1 Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cant abria a rec abar los datos relativos a los documentos seleccionado s, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.</p> <p>En aquellos casos en los que haya p resentado con anteriorid ad en la Admin istración de la Comunidad Aut ónoma de Cantabria la documentación solicitada, indi que la fe cha y el órgano o dependencia en que fueron pres entados, estando exento de pre sentar la documentación.</p>		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cua ntos datos figur an en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta ú ltima es fiel cop ia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los req uisitos por cualquier medio admi tido en der echo. En el supuesto de que la A dministración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el ór gano gestor estará facultado para r ealizar las actu aciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

C/Castelar nº5, 1º 39004 - Santander - Teléf. 942 208382 / 942 207389

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Página 3 de 3

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

Instrucciones

La solicitud deberá ser firmada por el/la representante legal El/La Alcalde/sa o Representante Legal de la Entidad

En, ade.....de 2014

EL/LA ALCALDE/ SA o REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

C/Castelar nº5, 1º 39004 - Santander - Teléf. 942 208382 / 942 207389

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y JUSTICIA



Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud
Servicio de Juventud

ANEXO II

JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE INFORMACION JUVENIL INSCRITOS EN LA RED CANTABRA DE DOCUMENTACION E INFORMACION JUVENIL Y DE PUNTOS DE INFORMACION EUROPEOS,

Datos de la entidad solicitante

CIF	Nombre

Datos de la persona representante legal

NIF	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

CODIGO DE LA AYUDA..... EJECUTADO POR ESTA ENTIDAD Y SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA, AL AMPARO DE LA ORDEN PRE/.....QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA Y REGIMEN JURIDICO DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL INSCRITOS EN LA RED CANTABRA DE DOCUMENTACION E INFORMACION JUVENIL Y PUNTOS DE INFORMACION EUROPEOS..

Declara

Que para el desarrollo del proyecto de mantenimiento de centros de información juvenil y puntos europeos, referenciado se han efectuado gastos por importe total de:€.

Que la financiación de los anteriores gastos se ha producido de acuerdo al siguiente desglose de ingresos:

CONCEPTO DEL GASTO	NUM. DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR/A	CIF/NIF PROVEEDOR/A	IMPORTE TOTAL (€)

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

C/ Castelar, nº5, 1º C.P. 39004 - Santander - Teléf. 942 20 8382/942 207389

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla) y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante (órgano responsable del fichero).

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Documentación que se adjunta (marque lo que proceda)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3.1 de la Orden sobre la debida justificación del importe del proyecto subvencionado, se acompaña la siguiente documentación:

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA JUSTIFICACIÓN
1. Memoria explicativa cronológica y gráfica del funcionamiento de la Oficina o Punto de Información Juvenil y del Punto de Información Europeo, con valoración de resultados en función de los objetivos marcados, conclusiones y sugerencias	<input type="checkbox"/>
2. Carta de Pago de haber percibido el importe de la subvención	<input type="checkbox"/>
3. memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: <ul style="list-style-type: none"> a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados en la relación anterior. c) Certificado de las condiciones de contratación, en particular el tipo de jornada y la dedicación del personal dedicado al Centro. d) Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados. <p>En el caso de que la entidad beneficiaria no disponga de Intervención General u órgano de control equivalente, deberá justificar la subvención conforme al régimen general previsto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria</p>	<input type="checkbox"/>

Instrucciones

El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final.

Los recuadros sombreados son para uso exclusivo de la Administración.

Se marcará con una X la casilla correspondiente señalada al efecto

VºBº EL/LA ALCALDE/SA o REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
EL/LA INTERVENTOR/A O EL/LA SECRETARIO/A

FDO:.....

Dirigido a: EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2014/10717

CVE-2014-10717

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-10689 *Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Cabezón de la Sal. Expediente A/39/8984.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de 14 de julio de 2014 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 11,50 l/s de agua de tres manantiales y un sondeo en Terretín, Mies de Sajón, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria), con destino al abastecimiento de Vernejo, Ontoria, Duña, Bustablado y refuerzo de Cabezón de la Sal.

Oviedo, 14 de julio de 2014.

El secretario general,

P.D. El jefe de Área Oriental (Resolución de 13/12/2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008)

Jorge Rodríguez González.

2014/10689

CVE-2014-10689

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10585 *Citación para notificación de resolución de cancelación de oficio de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de oficio de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Roger Guitang Apana, con pasaporte número 837663, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 16 de julio de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10585

CVE-2014-10585

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10586 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Dethie Faye, con pasaporte número A00686177, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 14 de julio de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

2014/10586

CVE-2014-10586

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-10588 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Mame Magatte Wade, con pasaporte número A00511116, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 16 de julio de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/10588

CVE-2014-10588

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10643 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/114/2014.*

Habiéndose presentado en este Ayuntamiento con fecha 23 de enero de 2014, escrito presentado por doña Ana Palacio Pérez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, don Israel Tenorio Filho no reside en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Avenida Parayas, 6 - 4 I, 1.º A.
39600 Maliaño. Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Israel Tenorio Filho reside en este Municipio y si no residiera en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don Israel Tenorio Filho, N.º PASP.: CW678216.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/10643

CVE-2014-10643

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10645 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/292/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2014, escrito presentado por doña Paula Montes Caceres, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, don Hugo Daniel Da Silva Cunha, don Ismael Gonzalo Angulo Ortiz y doña Jessica Angulo Ortiz, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

Calle Rufino Ruiz Ceballos 28, P02 C.
Muriedas, Camargo.
Cantabria.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si don Hugo Daniel Da Silva Cunha, don Ismael Gonzalo Angulo Ortiz y doña Jessica Angulo Ortiz, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
Don Hugo Daniel Da Silva Cunha, NIE Y00846174H.
Don Ismael Gonzalo Angulo Ortiz, DNI 72277153-K.
Doña Jessica Angulo Ortiz, DNI 72353191-K.

Segundo.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

Tercero.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-10645

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Cuarto.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10645](#)

CVE-2014-10645

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10647 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/474/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 24-03-2014, escrito presentado por D/D^a MARÍA MAGDALENA LÓPEZ PALACIO, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. MODOU GUEYE, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE ALCALDE ARCHE 1, P05 IZ
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. MODOU GUEYE, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. MODOU GUEYE, N^o Pasp. A00444185

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-10647

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de mayo de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

[2014/10647](#)

CVE-2014-10647

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10650 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/440/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 17-03-2014, escrito presentado por doña Noelia Mazas Pérez, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, don Miguel Matamoros López y doña Josefa Morlesin Zambrano, no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE RUFINO RUIZ CEBALLOS 26, P02 A
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Miguel Matamoros López y Dña. Josefa Morlesin Zambrano, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. MIGUEL MATAMOROS LÓPEZ, D.N.I. 01804634P
DÑA. JOSEFA MORLESIN ZAMBRANO, D.N.I. 01809909Q

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-10650

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombrilla.

2014/10650

CVE-2014-10650

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10652 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/477/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 25-03-2014, escrito presentado por D/D^a RUBÉN ARCE FERNÁNDEZ, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. LUIS MIGUEL GÓMEZ FRÍAS, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA MENÉNDEZ PELAYO (MURIEDAS) 48, P01 A
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si DE. LUIS MIGUEL GÓMEZ FRÍAS, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. LUIS MIGUEL GÓMEZ FRÍAS, Nº Pasp. 02443027

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-10652

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de mayo de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

[2014/10652](#)

CVE-2014-10652

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10655 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/496/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 27-03-2014, escrito presentado por D^a Adriana Vettore, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. Rafael de la Fuente Pérez y D. Paetru Ureche, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVDA CONCORDIA (DE LA) 5 P02 H
39600-MURIEDAS
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Rafael de la Fuente Pérez y D. Paetru Ureche, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D. RAFAEL DE LA FUENTE PÉREZ, D.N.I. 13735613J
D. PAETRU URECHE, N.I.E. X09475919 B

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-10655

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/10655

CVE-2014-10655

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10657 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/504/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 28-03-2014, escrito presentado por D/D^a MARÍA FERNANDA CHALARCA PAEZ, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D^{ña}. M. MAR ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ Y MIREYA ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE ALCALDE ARCHE 2, P02 C
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. M. MAR ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ Y MIREYA ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D^{ña}. M. MAR ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, D.N.I. 72058281 V
MIREYA ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ, F. NACMTO. 06-06-2012

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-10657

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de mayo de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10657](#)

CVE-2014-10657

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10658 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/505/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 28-03-2014, escrito presentado por D^a Silvia Castillo del Landazabal, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D^{ña}. Khatuna Museridze y D. Enrique Ibáñez Gutiérrez, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA CONCORDIA (DE LA) 16, P03 A
39600-MALIAÑO - CAMARGO
CANTABRIA

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. Khatuna Museridze y D. Enrique Ibáñez Gutiérrez, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D^{ÑA}. KHATUNA MUSERIDZE, N.I.E. X05360095Z
D. ENRIQUE IBÁÑEZ GUTIÉRREZ, D.N.I. 72185605J

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CVE-2014-10658

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10658](#)

CVE-2014-10658

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10660 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/506/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 27-03-2014, escrito presentado por D/D^a DIEGO ARMANDO DÍAZ SARMIENTO, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D^{ña}. OANA ANDREEA SIRBAN, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA CANTABRIA 2, P03
39600-MALIAÑO - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. OANA ANDREEA SIRBAN, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D^{ña}. OANA ANDREEA SIRBAN, N.I.E. Y01176061 Q

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-10660

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de mayo de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

2014/10660

CVE-2014-10660

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10661 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/531/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 03-04-2014, escrito presentado por D^a Lidia Vázquez Muñiz, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D. Adrián Víctor Aurelio Ramos, Dña. Isabel. M. Aurelio Barrientos, D. José L. Vidalón Rivero, José A. Vidalón Aurelio, Dña. Reyna C. Barrientos Aime, Dña. Fiorella A. Aurelio Barrientos y Rosmery y Aurelio Barrientos, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

CALLE EULOGIO FERNÁNDEZ BARROS 4, P01 D
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. Adrián Víctor Aurelio Ramos, Dña. Isabel. M. Aurelio Barrientos, D. José L. Vidalón Rivero, José A. Vidalón Aurelio, Dña. Reyna C. Barrientos Aime, Dña. Fiorella A. Aurelio Barrientos y Rosmery y Aurelio Barrientos, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. ADRIÁN VÍCTOR AURELIO RAMOS, N.I.E. X07382411D
DÑA. ISABEL. M. AURELIO BARRIENTOS, D.N.I. 72273657K
D. JOSÉ L. VIDALÓN RIVERO, N.I.E. Y02209597R
JOSÉ A. VIDALÓN AURELIO, F, NACMTO. 28-12-2012
DÑA. REYNA C. BARRIENTOS AIME, N.I.E. X06141450J
DÑA. FIORELLA A. AURELIO BARRIENTOS, N.I.E. X09347221K
ROSMERY Y. AURELIO BARRIENTOS, N.I.E. X09347207F

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso,

CVE-2014-10661

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

[2014/10661](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10662 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/554/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 07-04-2014, escrito presentado por D/D^a JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ODRIÓZOLA, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, D^{ña}. PATRICIA CORCUERA HERNÁNDEZ, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

AVENIDA LIBERTAD (LA), 23A, PORTAL 6, 2º B
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA.

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D^{ña}. PATRICIA CORCUERA HERNANDEZ, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
D^{ña}. PATRICIA CORCUERA HERNÁNDEZ, D.N.I. 71944238P

SEGUNDO .- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en

CVE-2014-10662

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 5 de mayo de 2014.
El alcalde,
Diego Movellán Lombilla.

[2014/10662](#)

CVE-2014-10662

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2014-10664 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/559/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 07-04-2014, escrito presentado por D^a Raquel Fernández Fernández, en el que se pone en conocimiento de esta Administración municipal que, Dña. Verónica Salinas Román, D. Jesús S. Salinas Leira, D. David Canal Fernández, D. David Salinas Román y Jessica Canal Salinas, no reside/n en este Municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente:

BARRIO LLOSUCA (LA) 6
39600-REVILLA - CAMARGO
CANTABRIA

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si Dña. Verónica Salinas Román, D. Jesús S. Salinas Leira, D. David Canal Fernández, D. David Salinas Román y Jessica Canal Salinas, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:
DÑA. VERÓNICA SALINAS ROMÁN, D.N.I. 72060678E
D. JESÚS S. SALINAS LEIRA, D.N.I. 13676201X
D. DAVID CANAL FERNÁNDEZ, D.N.I. 72064508B
D. DAVID SALINAS ROMÁN, D.N.I. 72058595D
JESSICA CANAL SALINAS, D.N.I. 72232147 A

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

CVE-2014-10664

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2014/10664

CVE-2014-10664

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-10604 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de Cartes se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes con relación a la inscripción padronal de:

Juan Gabriel Sáinz Abascal.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles a fin de efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Por medio del presente se le hace saber que la baja en el Padrón Municipal de Habitantes dará lugar también a su baja en el Censo Electoral del municipio actual.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Camino Real, nº 98, de Cartes, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Cartes, 14 de julio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/10604

CVE-2014-10604

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-10625 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora sobre Protección de Convivencia Ciudadana y Prevención de Comportamientos Antisociales.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de julio de 2014, la modificación de la Ordenanza Reguladora sobre Protección de Convivencia Ciudadana y Prevención de Comportamientos Antisociales, suprimiéndose el apartado 4) del artículo 22, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 17 de julio de 2014.

La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2014/10625

CVE-2014-10625

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-10684 *Citación para notificación por comparecencia de resolución del expediente de ejecución subsidiaria 2014/10.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria, a fin de que le sea notificada resolución del expediente de ejecución subsidiaria, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: EJECUCIÓN SUBSIDIARIA 2.014/10

Interesado: "PRADOS DE PARBAYÓN, S. L."

Domicilio a efectos de notificación: Bº EL JURRIO 34-D, CHALET 21
39612 PARBAYÓN

Trámite: E.S.

Piélagos, 16 de julio de 2014.

La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2014/10684

CVE-2014-10684

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10762 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación del ejercicio de la actividad de estación de servicio con lavado de vehículos en calle Camus, 75. Expediente 47976/2013.*

"Ajeferma, S. L." ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de Estación de Servicio con lavado de vehículos a emplazar en la calle Camus, n.º 75.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 16 de julio de 2014.

El concejal delegado (ilegible).

2014/10762

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10569 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de mecánica de vehículos, en Campuzano. Expediente 09/14.*

Por parte de don José Antonio Borrega Rodríguez, en nombre y representación de "Mecarapid Dobra, S. L.", se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente n.º 09/14, para la instalación de un taller de mecánica de vehículos, ubicado en La Campiza, nº 23, en Campuzano - Torrelavega

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, n.º 3 (plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 9 de julio de 2014.

La alcaldesa - presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10569

CVE-2014-10569

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10605 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia temporal del mes de junio de 2014.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

CADUCIDAD	INTERESADO	F.NACIM	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
04/06/2014	Abolanouar, Khadija	20/03/88	Y00133754 T
04/06/2014	El Amraoui, Anasse	17/05/058	Y00133684 E
05/06/2014	El kerymy, Hassan	01/01/69	X04165963 L
06/06/2014	Bagora, Alahassaf	25/02/86	Y01794987 N
13/06/2014	Mrabih Embarec, Ali	09/03/74	Y01612464 V
14/06/2014	Valencia Lozada, Angie Melissa	20/06/94	X09309468 B
21/06/2014	Barbe, Pierre Jainero	20/12/51	N0065907
23/06/2014	Manukyan, Daniel	23/06/12	Sin doc.
25/06/2014	Thiam, Bounama	28/10/79	A00662175
26/06/2014	El Attari, Majda	23/06/86	X9670142E
26/06/2014	Liu Wu, Qiqi	26/06/12	Sin doc
29/06/2014	Soares de Paula, Maria Victoria	24/06/10	Y1542258F

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

CVE-2014-10605

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 15 de julio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10605

CVE-2014-10605

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10606 *Notificación de resolución de expedientes de bajas de oficio de extranjeros con residencia permanente del mes de junio de 2014.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de comprobación periódica, correspondiente al mes de JUNIO 2014, de la residencia de los extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente, en relación a las siguientes personas:

NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	IDENTIFICADOR DNI-TR-PAS
Dimitrova*Linkova, Lyudmila	07/06/2014	2705819
Simion, María Alexandra	17/06/2014	00619514
Curt, Suraj-Ghija	01/02/1976	00619467
Losada, Claudio Andrés	14/11/1995	05865255
Losada, Diego Ignacio	10/01/1997	05865109
Losada*Fernández, Alejandro Javier	05/10/1968	05652320

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, tal y como establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, es por lo que mediante el presente anuncio se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan

comparecer en el Negociado de Estadística y Asuntos Generales de las oficinas municipales sito en el Bulevar L. Demetrio Herrero nº 4, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, a los efectos de verificar su continuidad de residencia en este municipio, para lo que deberá cumplimentar la correspondiente declaración de continuidad de residencia, así como aportar la fotocopia de la documentación que los identifique.

Torrelavega, 15 de julio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/10606

CVE-2014-10606

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2014-10607 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes*

Incoado expediente de baja de oficio en el padrón municipal a de interesado e intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por tal motivo, y a través del presente, se da un plazo de audiencia a los siguientes interesados para que por su parte se pueda examinar el expediente de referencia y formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días.

En caso de no comparecer en dicho plazo, se continuará procedimiento para finalmente dar traslado a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, con el fin de que emita el preceptivo informe para llevar a cabo la referida baja.

Nombre y apellidos	Documento identificativo
Pawel Blaszkow	X8780292L
Angelika Victoria Blaszkow	X9890071W

Valdeolea, 17 de julio de 2014.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2014/10607

CVE-2014-10607

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-10424 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 31/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de título judicial, con el número 31/2014 a instancia de don Víctor José Río Gegundez frente a "Taller Vallegón SL", en los que se ha dictado decreto 7 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo: Declarar a la ejecutada "Talleres CM Vallegón, S. L." en situación de insolvencia total para hacer pago a don Víctor José Río Gegundez por importe de 3.729,86 euros de principal; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Taller CM Vallegón, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de junio de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/10424

CVE-2014-10424

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-10425 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 151/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de título judicial, con el número 151/2014 a instancia de doña Sonia García Carrasco frente a "Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética SL", en los que se ha dictado auto y decreto de 8 de julio de 2014 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña Sonia García Carrasco como parte ejecutante, contra la empresa "Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética, S. L." por importe de 848,36 euros de principal además otros 135,64 euros, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 984 euros".

"PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto; Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña Sonia García Carrasco como parte ejecutante, contra la empresa "Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética, S. L.", CIF B-39733076, por importe de por importe de 848,36 euros de principal además otros 135,64 euros, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 984 euros.

ACUERDO

Primero.- Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la empresa ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad total por la que se ha despachado ejecución:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

2.- Se embargan las devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

Segundo.- Se embargan, con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, el sobrante que pudiera existir en la ejecución de títulos judiciales número 349/13 del Juzgado de Primera instancia Número Cinco de Santander.

CVE-2014-10425

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

Tercero.- Requierase al ejecutado para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si estén ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Equilibrium Nutrición y Tecnología Estética, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2014/10425](#)

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-10426 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 165/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 165/2013 a instancia de don Steven Degeller Notario frente a "Pan Buelna SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente;

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Pan Buelna SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

—Steven Degeller Notario por importe de 15.301,47 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Pan Buelna SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/10426

CVE-2014-10426

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-10427 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 95/2014 a instancia de don Fernando Arango López y don Ismael Vélez Echevarría frente a Fondo de Garantía Salarial y "Obras Civiles de Cantabria SL", en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Obras Civiles de Cantabria SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Fernando Arango López por importe de 4.544,18 euros.
- Ismael Arango López por importe de 6.571,97 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Obras Civiles de Cantabria SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/10427

CVE-2014-10427

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-10428 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 121/2014.*

Dona María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 121/2014 a instancia de don Pedro Barquín González frente a don Aniceto Fernández Gómez, y "Sucesores de don Aniceto Fernández Gómez", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Pedro Barquín González como parte ejecutante, contra don Aniceto Fernández Gómez y sus sucesores como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 2.213,85 euros más 332,08 euros para intereses y costas provisionales

Advertencias legales: Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación,

Y para que sirva de notificación en legal forma; con los apercibimientos en la misma contenidos a sucesores de don Aniceto Fernández Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/10428

CVE-2014-10428

LUNES, 28 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-10573 *Notificación de sentencia 95/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 583/2013.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de don Alejandro Mora Vellella, frente a doña Marta Rivas Nussbaum, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de 11 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 95/2014.

En Medio Cudeyo, a 11 de junio de 2014.

Doña Luisa. F. Vidal Quintana, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y de su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal sobre divorcio contencioso, número 583/2013 seguidos a instancia de la procuradora de los Tribunales doña Teresa Hernández García, en nombre y representación de don Alejandro Mora Vellella, con la asistencia letrada de don Javier Mora Cospedal, contra doña Marta Rivas Nussbaum, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la procuradora de los Tribunales doña Teresa Hernández García, en nombre y representación de don Alejandro Mora Vellella, contra doña Marta Rivas Nussbaum debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Alejandro Mora Vellella y doña Marta Rivas Nussbaum.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Marta Rivas Nussbaum, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 12 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2014/10573

CVE-2014-10573